

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADA: 2021-00028
DEMANDANTE: JOSE CLODOMIRO POVEDA ROJAS
DEMANDADO: MARIA UBALDINA TORRES DE MARULANDA Y OTROS

Al despacho del señor Juez informando que el jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras ha solicitado coadyuvar con el suministro de unos documentos pedidos a la Oficina de Registro de Puente Nacional, para lo que estime pertinente ordenar. Septiembre dieciséis de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la información pedida por el jefe de la Oficina jurídica de la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio No. 20221031178601 de fecha 2022-09-12 10:12 dentro del presente proceso de pertenencia, el despacho en aras de enviar los documentos solicitados mediante salida N. 20213101030111 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional por dicha entidad,

DISPONE:

Oficiar a la Oficina de Registros Públicos de Puente Nacional, para que a consta de la parte interesada expida:

"Copia simple, completa, clara y legible de la **ESCRITURA 193 del 10 de junio de 1944 de la Notaria de Puente Nacional**, descrita en la Anotación No 01 del folio de matrícula inmobiliaria 315-11865. Adicionalmente se le solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 10. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **315-11865**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Se advierte que el citado funcionario solicitó "que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual)". Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADA: 2021-00028
DEMANDANTE: JOSE CLODOMIRO POVEDA ROJAS
DEMANDADO: MARIA UBALDINA TORRES DE MARULANDA Y OTROS

certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica"

Ofíciase por secretaria de esta decisión a la entidad correspondiente adjuntando copia de la solicitud elevada por el el subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE